

Primer Vice Pres
23/oct/2012



Secretaría

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes



Gobierno de Puerto Rico
 Oficina del Gobernador
 Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
 Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
 PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

El: Donald Ariz
10/17/12
16556

11 de octubre de 2012

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
 PRESIDENTE
 SENADO DE PUERTO RICO
 PO BOX 9023431
 SAN JUAN PR 00902-3431

RECIBIDO
 OFIC. PRESIDENTE SENADO PR
 THOMAS RIVERA SCHATZ
 2012 OCT 15 PM 12:44

Caso Número: JP-PT-68

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

Loida Soto Nogueras
 Loida Soto Nogueras
 Secretaria

Anejo

RECIBIDO SECRETARIA
 2012 OCT 23 AM 8:50

D-0011

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**28 de septiembre de 2012
JP-PT-68-2**

JP-PT-68

RESOLUCIÓN

**VISTO BUENO PARA VISTA PÚBLICA FASES TRES Y CUATRO DEL PLAN
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AIBONITO**

La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, Planes de Ordenación al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", Número 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", según enmendadas.

Los Planes Territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y deberán proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal de cada municipio. La ley de Municipios Autónomos, en el Capítulo Trece (13) establece y ordena una estrecha coordinación entre el Municipio y la Junta de Planificación, quien deberá adoptar los planes previos a la aprobación por el Gobernador y la vigencia del mismo.

La Junta preparó los documentos para las Primeras dos (2) Fases del Plan Territorial. El 19 de julio y el 17 de diciembre de 2009, se celebraron las vistas para la Primera y Segunda Fase, respectivamente.

El 26 de octubre de 2011, el Municipio de Aibonito y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), formalizaron un contrato de servicios profesionales con la Junta de Planificación para la elaboración las Fases 3 y 4 del Plan Territorial, según se describe en el Artículo 13.008 en la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 12 de 1991, según enmendada.

Luego del cumplimiento de las primeras dos (2) Fases del Plan Territorial, la Junta de Planificación preparó y presentó al Municipio de Aibonito los documentos y Planos correspondientes a las Fases 3 y 4.

La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) determinó Cumplimiento Ambiental, mediante Exclusión Categórica del 3 de octubre de 2012, con Número de Caso 2012-DEC-00650, al Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Aibonito, conforme a las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos vigentes.

Luego de varias reuniones celebradas con la Junta de Planificación, el Hon. Alcalde William Alicea Pérez, la Legislatura Municipal y la Junta de Comunidad, donde se discutieron y presentaron los documentos correspondientes al Avance, Plan Final, (Programa de Actuación, Memorial y Reglamento) y los Planos de Calificación y Clasificación de Suelos y Plan Vial del Municipio de Aibonito, la Junta determinó en su reunión del 28 de septiembre de 2012, dar visto bueno para la celebración de la vista pública al público en general según dispone la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991.

Rubén Flores Marzán
Presidente

Certifico: Que lo anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el **28 de septiembre de 2012**, para su conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **11 OCT 2012**

Loida Soto Noguera
Secretaria